



**DISTRIBUIDO**  
FECHA: 01 NOV 2016  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD



**CONTRATO No. 97/2016**  
**LIBRE GESTIÓN No. 50/2016**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2016”**

**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,**

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente “**FOSALUD**”; y por otra parte

Representante Legal de la sociedad “**IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se abrevia “**ILAT, S.A. DE C.V.**”, con Número de Identificación Tributaria

de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “**IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD**

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “ILAT, S.A. DE C.V.”, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios notariales de Jorge Comandari David; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y UNO del Libro QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad y naturaleza, son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA TRECE. ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN, consta que la Sociedad será administrada y representada por un Director Administrador Único que lo hará libremente y a quien corresponderá el uso de la firma social. Tanto el Director Administrador Propietario y el suplente, serán electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos cuantas veces fuere necesario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de sus negocios, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de enero del año dos mil tres, ante los oficios notariales de Boanerges Escobar Cisneros, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número UNO del Libro MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día veinte de febrero de dos mil tres, en la cual se modificó el domicilio al de San Salvador. c) Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, y de la cual consta la certificación del PUNTO UNO del Acta número CINCUENTA Y DOS asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día cinco de noviembre de dos mil catorce, en la cual consta que en el punto uno se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario mi persona, para el período de tres años contados a partir del día uno de diciembre de dos mil catorce, la cual se encuentra vigente a la fecha y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/A CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 50/2016, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2016”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
2		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos: 7 ambulancias marca NISSAN PATROL (4 año 2007 y 3 año 2008) 4 Ambulancias marca TOYOTA LAND CRUISER (1 año 2012 y 3 año 2015), Todas las ambulancias asignadas a Unidades Comunitarias de Salud Familiar y Hospitales Nacionales de la Zona Occidental. TOTAL 11 VEHICULOS	C/U	La Cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	\$31,637.04
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE .....</b>					<b>\$31,637.04</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada, (Según Anexo número uno del presente contrato), con firma y sello de Visto Bueno de la Jefatura Inmediata Superior del Área de Transportes del FOSALUD, de todo vehículo que ingrese al taller, que refleje el tipo de mantenimiento a realizar, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; es responsabilidad del/a contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad (motorista asignado, o personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. El/la contratista garantizará los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivos de vehículos, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/la contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en un plazo **máximo de cuatro días hábiles** adicionales al plazo de entrega inicial (según Orden de Servicio, Anexo Número uno del presente contrato), todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. (Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación, y durante el plazo de los cuatro días adicionales enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo y la fecha compromiso para dicha entrega de vehículo, de lo contrario esto se tomara como días de atraso y aplicaran las sanciones establecidas en la LACAP). En los casos que se presente la necesidad por falla de vehículos y no sea posible trasladar los vehículos a los talleres del contratista, se solicitará en este caso una reparación a domicilio o en el lugar de percance o falla de cualquier vehículo establecido en el contrato; este mismo procedimiento podrá ser solicitado en los casos en donde exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y donde no sea posible trasladar los vehículos a los talleres del contratista. El/la contratista realizará **dicha reparación contando con un tiempo de respuesta de ocho horas mínimas** y un máximo de **dieciséis horas** dependiendo de la distancia del o los eventos previa solicitud del Administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El/la contratista deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido reparados, a la vez presentar la orden de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones si las hay (solicitud de

prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos), todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/la contratista llevará un record por automotor en digital, en formato Excel donde reflejara los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. Este record en Excel deberá ser presentado mensualmente, a la vez deberán enviarlo por correo y por escrito al administrador del contrato y con copia a colaborador administrativo, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con número de Orden de servicio (emitida por el Administrador y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida de vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto de contrato. El/la contratista está obligado al traslado inmediato de cualquier unidad vehicular del FOSALUD, por los medios necesarios cuando este no pueda movilizarse en caso de accidente y fallos imprevistos o mantenimiento correctivo en cualquier lugar del país, el traslado de la unidad hacia el taller y viceversa, será responsabilidad del/a Contratista, ya sea por su medio, remolque, grúa o rastra, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para FOSALUD. (De no cumplir con esta condición, se emitirá oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). El/a contratista deberá contar con condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día, Mínimo dos extinguidores colocados operativamente, Rutas de evacuación predeterminadas, Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral), Además se compromete a que en el caso de reparaciones fuera de las instalaciones del/a contratista, será su responsabilidad el resguardo de las unidades, así como también deberá responder por daños o pérdidas de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. Los registros formaran parte de las Evaluaciones del Administrador del Contrato, para futuros procesos de Contratación. El/a contratista debió haber considerado dentro de sus costos la mano de obra y repuestos o insumos al momento de ofertar las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), gasolina o combustible (para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos), libra de guaipes (ante el armado y desarmado de piezas), grasas para los baleros y otros, esto es con el objeto de evitar observaciones debido a que mucho de ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente. El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado mediante una notificación escrita al/a contratista emitida por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior. Es de aclarar que las ambulancias que son comodines o de reserva, se llevaran a mantenimiento preventivo y correctivo a los talleres contratados, de acuerdo al lugar donde estén asignadas, al momento en que demanden del Servicio de Mantenimiento. Se establece que el/la Contratista será el responsable por daños físicos en los vehículos cuando estos permanezcan en sus instalaciones, ya sea también por daños o pérdidas cuando su personal realice pruebas en carreteras. Capacidad de atención diaria por unidad. Se exige que el/la contratista tenga una capacidad instalada de atención mínima de ocho

unidades diarias simultáneamente. El contratista deberá presentar los presupuestos, detallando los repuesto por cada uno con sus precios. El/la contratista deberá presentar, cada día lunes del mes en curso los siguientes Informes en archivos Excel o su equivalente: Informe de actualización de Saldos por Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Adjudicación o Contrato. Informe de existencias de repuestos usados cambiados a los vehículos del FOSALUD. Informe de cambio de repuestos por vehículo, firmado por el Motorista o Delegado de FOSALUD que hace el retiro de vehículos en Taller (Deberá adjuntarlos a la facturación). Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se realizaran bajo los precios unitarios ofertados, adjudicados según el anexo número dos del presente contrato, hasta por la cantidad establecida en la cláusula CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, o hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, lo que ocurra primero.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Para el cambio de aceite, la cantidad y el tipo de aceite que se utilizará por cada vehículo de la flota, en el mantenimiento preventivo, se establece en el cuadro de rutina anexo a este contrato. El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial cada cinco mil kilómetros recorridos, por necesidad del automotor y a solicitud del Administrador del Contrato. Es de estricto cumplimiento, que en cada mantenimiento preventivo realizado, el/la contratista deberá pegar una calcomanía, que sea de larga duración, en el parabrisas del vehículo internamente visible en la que se detalle el próximo mantenimiento a efectuar. (De no cumplir con este requerimiento, el/la contratista será sujeto de una carta de reclamo, la cual se anexara a su expediente y se tomará como reclamo no cumplido). Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación, garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el respectivo Administrador de contrato. El mantenimiento preventivo deberá proporcionarse de conformidad a la rutina establecida en el Anexo número dos del presente contrato. Los vehículos a los que se les realizara los mantenimientos se encuentran detallados en el Anexo nueve de la solicitud de cotización de la Libre Gestión No. 50/2016. El/la contratista se compromete que los precios ofertados no sufrirán variación durante la vigencia del contrato. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Cuando en los vehículos se han realizado mantenimiento correctivo y se realicen cambios de repuesto nuevos el motorista al momento de la recepción de la unidad deberá de constatar que el repuesto sustituido, pertenece al vehículo que posee asignado y firmara de visto bueno y en su presencia el/la contratista colocara el número de placa del vehículo con pintura que no se pueda borrar en el repuesto sustituido y anexara este documento al presupuesto al momento de facturar. En los Mantenimientos Correctivos que se soliciten, el/la contratista deberá enviar el presupuesto al administrador del contrato durante un periodo no mayor de veinticuatro horas / un día calendario (sin contar los días domingo), después de ingresado el vehículo al taller; realizando la evaluación del mismo donde especifique las piezas a cambiar, mano de obra con su costo esto según montos ofertados en Anexo número dos del presente contrato; luego el/la contratista recibirá por parte del Administrador del contrato respuesta sobre los trabajos a ejecutar (vía correo electrónico o en las instalaciones del taller del/a contratista) según la disponibilidad financiera, en un periodo de doce horas hábiles, después de haber recibido el presupuesto. Todo retraso en el envío de los presupuestos, será tomado como días de atraso en la entrega del Servicio

Solicitado, además los presupuestos deben ser apegados, objetivamente según lo que se solicita por medio de las Ordenes de Servicio, de haber variantes, que puedan poner en peligro la funcionabilidad del vehículo y/o la salud de sus ocupantes, el/la contratista solicitará por cualquier medio, la supervisión por parte del administrador de contrato o persona que se designe, para que dé su criterio sobre la reparación solicitada. Por cada mantenimiento correctivo que se realice, el/la contratista entregará los repuestos que sean cambiados como prueba de su reparación CADA FIN DE MES al administrador de contrato, con acta que detalle lo entregado y de qué automotor se ha desmontado, esto como respaldo de todo repuesto entregado por el/la contratista al administrador del contrato. El FOSALUD los recogerá a través de una persona asignada. En el caso que resultaren reparaciones de mantenimiento correctivo que no hubiesen sido incorporadas en las rutinas mínimas del Mantenimiento Correctivo en el contrato o que no hayan sido ofertadas y sea importante realizarse dicho trabajo, El/la contratista presentara el diagnóstico para su aprobación al Administrador del Contrato evidenciando este hecho y justificando los montos con presupuestos y/o cotizaciones por escrito de la mano de obra y repuestos como evidencia de que sus precios son precios de mercado, quedará a juicio del Administrador del Contrato aprobar o no el presupuesto presentado por el contratista. El FOSALUD no cancelará Mantenimientos Correctivos, que no hayan sido autorizados por el Administrador del Contrato y el Visto Bueno de la Jefatura inmediata Superior, pues para ello en el presupuesto deberán agregar la fecha y la hora que fue autorizado. Si en la ejecución del contrato al momento de realizar un trabajo, sucede que no se encuentre el repuesto equivalente a los presentados por el/la contratista en su oferta deberá presentar al Administrador del Contrato tres cotizaciones de repuesto original y queda el criterio del administrador del contrato la aprobación de la Cotización, previa confirmación de los precios de mercado. **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS:** El contratista deberá: a) comunicar al administrador de contrato el personal calificado que realizar las pruebas en carretera, esto con el objeto de evitar que personal no calificado lo realice, b) **Proforma:** Para la facturación, el/a contratista o taller, deberá presentar al administrador del contrato, primero las pro formas de facturas respectivas, las cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura, Orden de Servicio, Presupuesto, Orden de ingreso y salida de vehículo emitido por el/la contratista, Cartas de Solicitud de Justificación: 1) Solicitud de Justificación por trabajos que no están en el cuadro de Rutinas, (Anexar tres cotizaciones), cuando esto lo requiera, 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Factura, se requiere que el contratista coloque lo siguiente: PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA: Fecha de facturación del mes actual, Numero de Identificación Tributaria del FOSALUD número CERO SEIS UNO CUATRO-UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO-UNO UNO CINCO- CUATRO, Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CREDITO SESENTA DIAS, Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA, Numero de Contrato, Número de Licitación pública, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Número de Ítem, Nombre del Ítem. PARTE CENTRAL DE LA FACTURA, Este apartado deberá de

contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total. PARTE INFERIOR DE LA FACTURA. Colocar el monto total en letras, el cual se cancelara ya aplicando el descuento del 1%. La pro forma de facturación deberá ser entregada en el periodo del primero al ocho de cada mes (En caso que el día ocho, no sea un día hábil, deberá presentarlo en el siguiente día hábil), la proforma de factura deberá presentarse junto con los documentos originales anteriormente relacionados. Al recibir la pro forma de facturación, el administrador de contrato revisara dichos documentos para que el/la contratista realice la factura original y luego el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraren errores, dicha pro forma de factura se regresará para que este la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. Si la pro forma de facturación junto a los documentos anexos estén correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original tres juegos de copias de factura y dos juegos de copia de la demás documentación anexa. Esto ordenadamente por cada juego, de acuerdo a la facturación presentada. **CLÁUSULA TERCERA.**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 50/2016 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2016”**. b) La Oferta de el/la **“CONTRATISTA”** presentada en **“EL FOSALUD”** el día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, c) La Resolución de Adjudicación No. 17/2016 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS**

**RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista hasta la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$31,637.04), incluyendo IVA**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del **“FOSALUD”** ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del

FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, nombre del contrato, número de ítem, Nombre del ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara mediante abono a la cuenta corriente número

del Banco Agrícola, S.A, a nombre de IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., correo electrónico: gerencia.gobierno@ilatsa.com, Número de teléfono de contacto dos cinco cinco nueve uno ocho cero cero. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, se iniciarán un día hábil posterior a la distribución del contrato, hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciséis o hasta que el monto contratado se agote lo que ocurra primero. **Forma de Entrega:** Entregas parciales según el tipo de mantenimiento que se requiera: **Mantenimiento Preventivo** cada cinco mil kilómetros de recorrido, a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requiera. **Mantenimiento Correctivo:** en los casos en donde el motorista, el director de la Unidad de Salud o Coordinador, Encargado de transporte de Hospitales Nacionales, considere necesario el servicio, según la necesidad del vehículo, se informara por escrito al Administrador del Contrato, quien realizará la gestión de envío de los vehículos al contratista con el visto bueno del Jefe Inmediato Superior por lo que el servicio se requerirá de forma parcial. Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, la empresa deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez realizarán una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que de faltar algo, el contratista será quien responda por dicho bien. **Plazo de entrega:** Se realizará el Mantenimiento

Preventivo en un plazo máximo de **dos días calendarios**, posteriores a la recepción de los vehículos (La orden de Servicio, para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). El plazo de entrega para Mantenimiento Correctivo es de máximo **seis días** calendario contados a partir del día siguiente al de la fecha y hora de autorización del presupuesto y podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el Administrador del Contrato y con visto bueno del Encargado de la Flota Vehicular o en ausencia del Administrador del contrato, autorizado por el jefe inmediato superior. **Lugar de entrega:** La entrega del servicio se realizara en los talleres del contratista y a domicilio cuando fuese necesario (Por motivos de fuerza mayor). Dirección de Sucursales del/a contratista: Sucursal Santa Ana: Avenida Independencia, entre veinticinco y veintisiete Calle Oriente, Santa Ana, número de teléfono: dos cuatro dos tres – cero uno dos cero. **Condiciones de Entrega:** Una vez contratado el servicio para facilidad de coordinación con FOSALUD, el/a contratista deberá proporcionar los números telefónicos de contacto actualizados, fijos y celulares, los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, días de asueto. (De no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). Para este caso el nombre de la persona de contacto es: el señor Marcos Antonio Alvarado, y sus números telefónicos: dos tres – cuatro tres – cero uno dos cero, celular: siete tres nueve ocho – seis siete uno siete. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$3,163.70)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y estará vigente desde el día siguiente de la fecha de distribución hasta CUATRO MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, señor Cesar Leonardo Noyola, Encargado de Programación de transporte, combustible mensajería y mantenimiento de flota vehicular del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 65/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y

tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación.

**CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

**CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o

escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 50/2016, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no

hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación

objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Cincuenta y Nueve Avenida Norte, número ciento treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos cinco cinco nueve – uno ocho cero cero. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante  
"Presidenta del Consejo Directivo y  
Representante Legal del Fondo Solidario para  
La Salud (FOSALUD)"  
"Contratante"



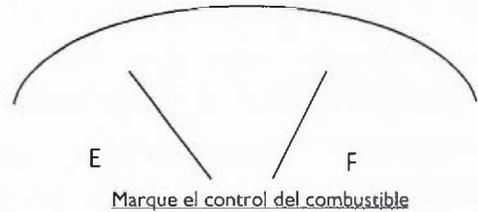
ILATSAT, S.A. DE C.V.  
"Contratista"



Anexo No. 1 contrato No. 97/2016, LG No. 50/2016  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. AÑO 2016"

**ORDEN DE SERVICIO MPC # 000**

Nº DE ORDEN DEL TALLER # \_\_\_\_\_



FECHA DE INGRESO AL TALLER: 00 / 00 / 2016 KM. DE SEDE \_\_\_\_\_

FECHA DE SALIDA DEL TALLER:  / / 2016 KM. DE INGRESO TALLER \_\_\_\_\_

Nº DE PLACA: N-0000 KM. DE SALIDA TALLER \_\_\_\_\_

<b>MARCA:</b> _____	<b>MODELO:AÑO: 2008</b>
---------------------	-------------------------

LUGAR DE ASIGNACIÓN: \_\_\_\_\_

MOTORISTA: \_\_\_\_\_

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

**SOLICITUD DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Nombre y Firma del Conductor que Entrega el Vehículo:

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Conductor que Retira el Vehículo:

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_

AUTORIZADO POR: SR. XXXXXX ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL VEHICULO Nombre: _____  XXXXX SA DE CV
--	---

OBSERVACIÓN: \_\_\_\_\_

Anexo No. 2 contrato No. 97/2016, LG No. 50/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. AÑO 2016"

	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	ITEM 2 (11 VEHICULOS)			
		7 AMBULANCIA NISSAN PATROL		4 AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUSER	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuesto	M.O.	Repuesto
1	Cambio de aceite al motor, Aceite SAE 15W40 API CI4/SL, sintético marca ROSHFRANS / MOBIL.	\$0.25	\$42.50	\$0.31	\$54.40
2	Cambio de Filtros (2) de aceite de motor (Aceite multigrado), SAE 15W40, SAE 10W30, Aplicación: DIESEL, Grado: API CI4/SL, Marca: MOBIL / ROSHFRANS	\$0.10	\$18.00	N/A	N/A
3	Cambio de Filtro de aceite de motor	N/A	N/A	\$0.10	\$22.00
4	Cambio de filtro de aire.	\$0.10	\$13.75	\$0.15	\$17.60
5	Cambio de filtro de combustible	\$0.10	\$12.00	\$0.15	\$22.50
6	Revisión de trampas de combustible diésel	\$0.50	N/A	\$0.50	N/A
7	Revisión de frenos (4 lados) (Anexar detalle de próximo cambio de pastillas o zapatas y remitirlo a mantenimiento correctivo)	\$1.00	N/A	\$1.25	N/A
8	Revisión del Aire Acondicionado (A/C)	\$13.00	N/A	\$18.00	N/A
9	Revisión de aire acondicionado en el sistema de la parte trasera y si hay algo que no funciona bien, remitirlo al mantto. Correctivo.	N/A	N/A	\$13.00	N/A
10	Revisión del sistema de luces de emergencia, sonidos, y micrófonos y si hay algo que no funciona bien, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$5.50	N/A	\$5.50	N/A
11	Alineado balanceo y rotación de llantas	\$10.50	\$0.10	\$10.50	\$0.10
12	Revisión de niveles de aceite, coronas y cajas	\$0.75	N/A	\$1.25	N/A
13	Engrase General	\$0.45	\$2.55	\$0.45	\$2.55
14	Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos, fusibles remitirlo al Mantto. Correctivo).	\$2.55	N/A	\$3.00	N/A
15	Revisión de tuberías del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al Mantto. Correctivo).	\$3.50	N/A	\$3.50	N/A
16	Revisión de mangueras del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al Mantto. Correctivo).	\$3.50	N/A	\$3.50	N/A
17	Revisión de fajas del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al Mantto. Correctivo).	\$1.00	N/A	\$1.00	N/A
18	Revisar sistema de dirección Hidráulicas (mangueras, tuberías y niveles de aceite), Si es necesario cambio, remitirlo al Mantto. Correctivo).	\$1.00	N/A	\$1.00	N/A
19	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado	\$7.00	\$2.85	\$10.00	\$2.35
20	Limpieza total de asientos con spray (Que garantice que queden bien limpios los asientos), tapicerías laterales, tapicerías superiores y tapicería de piso	\$22.80	\$21.50	\$30.00	\$21.50

RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS					
21	Cambio de pastillas de frenos delanteras	\$6.00	\$47.25	\$6.90	\$60.48
22	Rectificado de Disco delanteros. (*)	\$22.00	N/A	\$25.30	N/A
23	Cambio de Discos delanteros (*)	\$12.35	\$97.50	\$14.20	\$124.80
24	Cambio de guías o hechura de los caliper delanteras (*)	\$21.35	\$28.50	\$24.55	\$36.48
25	Cambiar mangueras flexibles de Frenos delanteras	\$6.85	\$24.65	\$7.88	\$31.55
26	Cambiar tuberías de Frenos delanteras	\$6.85	\$24.65	\$7.88	\$31.55
27	Cambiar mangueras flexibles de Frenos traseras	\$6.85	\$24.65	\$7.88	\$31.55
28	Cambiar tuberías de Frenos traseros	\$6.85	\$24.65	\$7.88	\$31.55
29	Cambio de empaques y polveras de bomba tipo Cali per delanteras	\$5.22	\$30.00	\$6.00	\$38.40
30	Desmontar y montar bomba central de frenos	\$15.00	N/A	\$17.25	N/A
31	Cambio de empaque de bomba central de frenos	\$13.55	\$33.55	\$15.58	\$42.94
32	Cambiar bomba central de frenos	\$13.25	\$799.65	\$15.24	\$1,023.55
33	Desmontar y montar el servo clutch	\$22.50	N/A	\$25.88	N/A
34	Cambiarle el servo freno	N/A	\$799.53	N/A	\$1,023.40
35	Reparación del servo freno	\$347.00	N/A	\$399.05	N/A
36	Cambiarle las bombas laterales de frenos traseros (*)	\$11.65	\$55.75	\$13.40	\$71.36
37	Revisión y limpieza de la Bomba central de freno	\$25.00	N/A	\$28.75	N/A
38	Cambio de líquido de solución a todo el sistema (incluir la solución)	\$12.25	N/A	\$14.09	N/A
39	Reparar el sistema de freno de mano	\$84.55	N/A	\$97.23	N/A
40	Cambio de cables del freno de mano	\$22.50	\$215.25	\$25.88	\$275.52
41	Lubricación de cables del freno de mano	\$9.25	N/A	\$10.64	N/A
42	Cambio de forros del sistema de freno de mano	\$27.35	\$165.40	\$31.45	\$211.71
43	Rectificar tamborcito del freno de mano	\$15.00	\$0.01	\$17.25	\$0.01
44	Cambio de baleros bufas delanteras (*)	\$47.50	\$82.15	\$54.63	\$105.15
45	Cambio de baleros bufas traseras (*)	\$57.15	\$69.15	\$65.72	\$88.51
46	Cambio de sellos de bufas delanteras *	\$42.15	\$55.94	\$48.47	\$71.60
47	Cambio de sellos de bufas traseras *	\$42.15	\$53.14	\$48.47	\$68.02
48	Engrase de los baleros de bufas delantera(incluir la grasa )	\$17.25	N/A	\$19.84	N/A
49	Engrase de los baleros de bufas traseras(incluir la grasa )	\$17.25	N/A	\$19.84	N/A
50	Reparación general de las tractas	\$55.00	\$87.00	\$63.25	\$111.36
51	Rectificado de tambores traseros (*)	\$38.25	N/A	\$43.99	N/A
52	Cambio de Tambores traseros (*)	\$14.85	\$322.65	\$17.08	\$412.99
53	Cambio de forro de frenos traseros (*)	\$13.75	\$73.15	\$15.81	\$93.63

54	Reparar sistema de quijadas y forros de freno de mano	\$37.50	N/A	\$43.13	N/A
55	Cambio de pedales (*)	\$51.40	\$103.85	\$59.11	\$132.93
56	Cambio de hules de pedales (*)	\$3.00	\$12.45	\$3.45	\$15.94
57	Cambiar de quijada de frenos de forro trasero	\$15.50	\$67.00	\$17.83	\$85.76
<b>REPARACIONAL SISTEMA DE TRANSMISION</b>					
58	Desmontar y montar caja de velocidades	\$75.45	N/A	\$86.77	N/A
59	Cambio total de caja de velocidades	N/A	\$1,799.00	N/A	\$2,302.72
60	Reparación total de caja de velocidades	\$77.00	\$1,350.65	\$88.55	\$1,728.83
61	Reparación parcial de caja de velocidades	\$63.75	\$883.00	\$73.31	\$1,130.24
62	Reparación total de la doble	\$185.23	\$905.45	\$213.01	\$1,158.98
63	Reparación parcial de la doble	\$95.35	\$745.55	\$109.65	\$954.30
64	Cambio de bujes de palanca de velocidades	\$35.00	\$84.00	\$40.25	\$107.52
65	Cambio de embrague( prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificador de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante y calibrar altura de prensa)	\$70.00	\$483.85	\$80.50	\$619.33
66	Cambio de solución del sistema de embrague y desairar el sistema(incluir solución)	\$17.00	N/A	\$19.55	N/A
67	cambio de soportes trasero de caja, y la doble (*)	\$6.35	\$46.44	\$7.30	\$59.44
68	Cambio de bomba auxiliar de clutch	\$5.50	\$67.35	\$6.33	\$86.21
69	Cambio de Bomba central de clutch	\$6.00	\$276.00	\$6.90	\$353.28
70	Reparar bomba central del clutch	\$65.00	\$95.00	\$74.75	\$121.60
71	Reparar bomba auxiliar del clutch	\$55.00	\$85.00	\$64.75	\$101.60
72	Desmontar y montar corona	\$60.00	N/A	\$69.00	N/A
73	Ajuste de Corona	\$212.00	N/A	\$243.80	N/A
74	Reparación total de Corona	\$40.00	\$600.00	\$46.00	\$768.00
75	Cambio de la corona	N/A	\$1,050.00	N/A	\$1,344.00
76	Cambio del Gauge completo de la corona	\$40.00	\$325.00	\$46.00	\$416.00
77	Cambio de Satélite y planetario	N/A	\$217.00	N/A	\$277.76
78	Soldaduras de aluminio, bronce, hierro fundido (*)	\$28.00	N/A	\$32.20	N/A
79	Cambiar sellos de flechas traseras "R" * (no esta)	\$11.35	\$49.44	\$13.05	\$63.28
80	Cambiar sellos de flechas traseras "L".(*)	\$11.35	\$49.44	\$13.05	\$63.28
81	Cambiar eje de tracción completa	\$63.00	\$1,200.00	\$72.45	\$1,536.00
82	Cambio de crucetas del cardan(*)	\$14.50	\$39.55	\$16.68	\$50.62
83	Cambiar soporte del cardan	\$22.50	\$48.15	\$25.88	\$61.63
84	Cambio completo del cardan	\$47.00	\$655.00	\$54.05	\$838.40
85	Cambio de aceite a caja de la doble.	\$6.50	\$28.50	\$7.48	\$36.48

86	Cambio de aceite a la caja de velocidad Y la corona.	\$8.15	\$35.00	\$9.37	\$44.80
87	Completar niveles de aceite (incluir el aceite)	\$12.00	N/A	\$13.80	N/A
88	Cambio de baleros de flechas "R" (*)	\$33.00	\$72.00	\$37.95	\$92.16
89	Cambio de baleros de flechas "L". (*)	\$33.00	\$72.00	\$37.95	\$92.16
90	Cambio de flecha "R" (*)	\$22.10	\$385.00	\$25.42	\$492.80
91	Cambio de flecha "L" (*)	\$22.10	\$385.00	\$25.42	\$492.80
92	Desmontar y montar flechas delanteras, para cambio de puntas o engrase	\$22.10	\$	\$25.42	\$
93	Cambio de baleros de Corona	N/A	\$212.00	N/A	\$271.36
94	Cambio de baleros de piñón de ataque	N/A	\$146.00	N/A	\$186.88
95	Cambio de retenedor del piñón de ataque	\$8.50	\$21.15	\$9.78	\$27.07
96	Cambiar ejes delanteros y traseros (*)	\$57.00	\$1,200.00	\$65.55	\$1,536.00
97	Reparación de ejes delanteros y traseros.	\$57.00	\$283.00	\$65.55	\$362.24
98	Cambio de Rin de llantas (*)	\$1.00	\$127.50	\$1.15	\$163.20
99	Cambio de palanca de velocidades.	\$5.50	\$77.00	\$6.33	\$98.56
100	Cambio de polvera de palanca de velocidades	\$5.50	\$77.00	\$6.33	\$98.56
101	Cambio de espárragos a rueda de llantas	\$1.00	\$5.00	\$1.15	\$6.40
<b>REPARACIONAL SISTEMA ELECTRICQ</b>					
102	Desmontar y montar el motor de arranque	\$25.00	N/A	\$28.75	N/A
103	Reparar motor de arranque	\$62.20	\$260.00	\$71.53	\$332.80
104	Cambiar Motor de arranque	N/A	\$565.00	N/A	\$723.20
105	Desmontar y montar el alternador	\$15.00	N/A	\$17.25	N/A
106	Reparar alternador	\$27.25	\$240.25	\$31.34	\$307.52
107	Cambiar alternador	N/A	\$485.00	N/A	\$620.80
108	Adaptar alternador	\$65.00	N/A	\$74.75	N/A
109	Reparar sistema de luces, de temperaturas y marcadores del tablero	\$115.00	N/A	\$132.25	N/A
110	Probar régimen de carga	\$1.00	N/A	\$1.15	N/A
111	Cambio de focos que están quemados (*)	\$1.00	\$2.00	\$1.15	\$2.56
112	Cambio de sealbeam delantero "R"	\$5.50	\$170.00	\$6.33	\$217.60
113	Cambio de sealbeam delantero "L"	\$5.50	\$170.00	\$6.33	\$217.60
114	Desmontar y montar el tablero para revisar corto circuito	\$30.00	N/A	\$34.50	N/A
115	Cambio de tablero	\$37.00	\$650.00	\$42.55	\$832.00
116	Desmontar y montar ventilador central para su cambio	\$32.00	\$455.00	\$36.80	\$582.40
117	Desmontar y montar motor de los cricos	\$32.00	N/A	\$36.80	N/A
118	Reparar motorcito de los cricos	\$23.00	\$0.01	\$26.45	\$0.01

119	Cambiar el motor de los cricos	N/A	\$97.00	N/A	\$124.16
120	Desmontar y montar mecanismo de los cricos	\$25.00	N/A	\$25.00	N/A
121	Cambiar mecanismo de cricos	N/A	\$198.15	N/A	\$253.63
122	Cambio de escobillas	N/A	\$18.00	N/A	\$23.04
123	Revisión total del sistema de ramal de líneas eléctricas (incluidos sensores, relay y switch)	\$67.50	N/A	\$77.63	N/A
124	Cambio de pitos	\$5.00	\$20.00	\$5.75	\$25.60
125	Cambio de ampolletas *	\$2.00	\$55.00	\$2.30	\$70.40
126	Reparación de luces del Spot light	\$55.23	\$130.25	\$63.51	\$166.72
127	Cambio completo de la barra de luces(Spot light)	\$200.00	\$2,400.00	\$230.00	\$2,800.00
128	Cambio del motorcito giratorio	\$45.15	\$355.00	\$51.92	\$454.40
129	Reparación del motorcito giratorio	\$83.25	\$159.55	\$95.74	\$204.22
130	Reparación del control de mandos	\$82.53	\$168.15	\$94.91	\$215.23
131	cambio del control de mandos	\$55.78	\$653.15	\$64.15	\$836.03
132	Reparación de la sirena de los sonidos	\$79.23	\$132.50	\$91.11	\$169.60
133	Cambio de la sirena de los sonidos de emergencia	\$45.23	\$385.00	\$52.01	\$492.80
134	Reparación de luces de cabina asistencial	\$75.15	N/A	\$86.42	N/A
135	Cambio de los termostatos (*)	\$15.17	\$58.25	\$17.45	\$74.56
136	Instalación o cambio de luces halógenos (*)	\$7.00	\$55.00	\$8.05	\$70.40
137	Cambio de candelas incandescentes.	\$32.25	\$87.50	\$37.09	\$112.00
138	Revisión del sistema eléctrico de aire acondicionado,	\$30.00	N/A	\$34.50	N/A
139	Cambio de batería (según kilometraje o el tiempo de utilidad de la batería) (*)	\$0.50	\$87.00	\$0.58	\$111.36
140	Cambio de mecanismo de palanca de vías	\$35.00	\$285.00	\$40.25	\$364.80
141	Cambiar switch de ignición	\$33.00	\$125.00	\$37.95	\$160.00
142	Cambio de luces interiores	\$20.25	\$6.75	\$23.29	\$8.64
143	Cambio de stop trasero "R"	\$5.50	\$97.53	\$6.33	\$124.84
144	Cambio de stop trasero "L"	\$5.50	\$97.53	\$6.33	\$124.84
<b>REPARACIONAL SISTEMA DE INYECCION</b>					
145	Desmontar y montar los inyectores	\$65.00	N/A	\$74.75	N/A
146	Cambio de Puntas de inyectores (tobera) *	\$35.00	\$160.00	\$40.25	\$204.80
147	Limpieza de inyectores *	\$65.00	N/A	\$74.75	N/A
148	Cambio de inyectores (*)	\$65.00	\$1,100.00	\$74.75	\$1,408.00
149	Cambio de Arandelas de inyector (*)	\$27.50	\$22.00	\$31.63	\$28.16
150	Desmontar y montar bomba de inyección	\$85.15	N/A	\$97.92	N/A

151	Reparación completa de la bomba de inyección	\$200.00	\$935.00	\$230.00	\$1,196.80
152	Cambio de la bomba de inyección	N/A	\$3,100.00	N/A	\$3,968.00
153	Reparación parcial de la bomba de inyección	\$78.25	\$810.00	\$89.99	\$1,036.80
154	Cambio de la bomba de transferencia	\$12.00	\$85.00	\$13.80	\$108.80
155	Cambiar sensores y arneses (*)	\$18.55	\$100.00	\$21.33	\$128.00
156	Desmontar tanque de combustible, para su limpieza	\$23.00	N/A	\$26.45	N/A
157	Cambiar mangueras de tanque de combustible (*)	\$0.75	\$12.50	\$0.86	\$16.00
158	Cambiar mangueras tapón de tanque de combustible	\$1.00	\$10.00	\$1.15	\$12.80
159	Cambiar tapón de combustible	\$0.50	\$18.50	\$0.58	\$23.68
160	Cambiar mangueras, tuberías, arandelas, pernos.(*)	\$1.00	\$25.00	\$1.15	\$32.00
161	Cambiar bomba achicadora de filtro de combustible	\$1.00	\$62.15	\$1.15	\$79.55
162	Cambio de filtro primario y secundario de Diesel (*)	\$1.00	\$15.53	\$1.15	\$19.88
163	Cambio de filtros de trampas de agua	\$1.00	\$14.25	\$1.15	\$18.24
164	Cambio de tuberías de alta presión de diesel	\$11.35	\$117.99	\$13.05	\$151.03
<b>SUSPENSIÓN DELANTE RA Y TRASERA</b>					
165	Cambio de amortiguadores delanteros(2)	\$8.50	\$258.75	\$9.78	\$331.20
166	Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$8.50	\$261.36	\$9.78	\$334.54
167	Cambiar el amortiguador de la dirección	\$8.75	\$156.60	\$10.06	\$200.45
168	Cambio bujes a resortes traseros *	N/A	N/A	\$17.25	\$35.15
169	Cambio de resorte espirales delantera*	\$25.15	\$92.15	\$28.92	\$117.95
170	Cambio de resorte espirales traseras *	\$25.15	\$92.15	\$28.92	\$117.95
171	Cambiar hules y bujes a barra tensoras delanteras (*)	\$17.15	\$28.25	\$19.72	\$36.16
172	Cambiar hules y bujes a barra tensoras auxiliares (longitudinal) delantero(*)	\$8.50	\$24.50	\$9.78	\$31.36
173	Cambiar barra tensora auxiliar (longitudinal) trasero	\$8.75	\$625.00	\$10.06	\$800.00
174	Cambiar hules y bujes a barra tensoras auxiliares (longitudinal) traseras.	\$18.25	\$35.15	\$20.99	\$44.99
175	Cambiar la barra tensora auxiliar (longitudinal)delantera	\$8.75	\$625.00	\$10.06	\$800.00
176	Cambiar hules y bujes a barras tensoras traseras (*)	\$9.75	\$15.15	\$11.21	\$19.39
177	Cambiar hules, pivotes a barra estabilizadora delantera (*)	\$7.85	\$14.42	\$9.03	\$18.46
178	Cambiar hules a balancines de resortes traseros *	N/A	N/A	\$17.25	\$35.15
179	Cambiar hules, pivotes a barra estabilizadora trasera *	\$8.15	\$17.20	\$9.37	\$22.02
180	Desmontar y montar ejes trasero	\$48.55	N/A	\$55.83	N/A
181	Desmontar y montar ejes delanteros	\$48.55	N/A	\$55.83	N/A
182	Desmontar y montar resortes traseros (2)	\$23.00	N/A	\$26.45	N/A
183	Cambiar hojas de resortes traseras (*)	\$23.00	\$137.00	\$26.45	\$175.36

184	Cambiar pines centrales *	\$23.00	\$55.00	\$26.45	\$70.40
185	Reparar eje trasero	\$142.15	N/A	\$163.47	N/A
186	Reparar eje delantero	\$142.15	\$	\$163.47	N/A
187	Soldaduras (*)	\$18.00	N/A	\$20.70	N/A
<b>SISTEMA DE DIRECCION</b>					
188	Cambio de terminales de dirección L Y R. (*)	\$6.50	\$87.50	\$7.48	\$112.00
189	Cambio de barra central delantera	\$15.50	\$418.00	\$17.83	\$535.04
190	Cambio de Barra central trasera	\$15.50	\$418.00	\$17.83	\$535.04
191	Cambio de brazo pitman	\$17.00	\$117.00	\$19.55	\$149.76
192	Desmontar y montar la masa de la dirección hidráulica	\$20.00	N/A	\$23.00	N/A
193	Cambio de masa de dirección hidráulica	N/A	\$1,400.00	N/A	\$1,792.00
194	Reparación completa masa de dirección hidráulica	\$137.00	\$315.00	\$157.55	\$403.20
195	Reparación parcial masa de dirección hidráulica	\$89.00	\$250.00	\$102.35	\$320.00
196	Cambio de mangueras y tuberías de power steering	\$82.15	N/A	\$94.47	N/A
197	Desmontar y montar la masa de la dirección	\$20.00	N/A	\$23.00	N/A
198	Desmontar y montar el Power- Steering	\$25.00	N/A	\$28.75	N/A
199	Cambio de bomba power steering	\$30.00	\$615.00	\$34.50	\$787.20
200	Desmontar y montar el sistema del volante	\$36.75	N/A	\$42.26	N/A
201	Cambio de volante	\$27.55	\$315.23	\$31.68	\$403.49
202	Reparación de banda de pito del volante	\$54.00	N/A	\$62.10	N/A
203	Desmontar y montar la faja del power, para su cambio	\$5.45	\$35.23	\$6.27	\$45.09
204	Cambiar crucetas de eje de timon (*)	\$35.00	\$55.25	\$40.25	\$70.72
205	rectificados	\$	N/A	\$	N/A
<b>MOTOR</b>					
206	Desmontar y montar el motor	\$125.00	N/A	\$143.75	N/A
207	Cambio de motor	N/A	\$	N/A	\$
208	Reparación total de motor	\$790.00	\$2,689.75	\$908.50	\$3,442.88
209	Reparación parcial del motor	\$592.50	\$1,613.85	\$681.38	\$2,065.73
210	Calibrar válvulas (*)	\$3.50	N/A	\$4.03	N/A
211	Poner a tiempo el motor	\$48.25	N/A	\$55.49	N/A
212	Desmontar y montar culata	\$48.75	N/A	\$56.06	N/A
213	Cambio de empaque de la culata	N/A	\$255.00	N/A	\$326.40
214	Reparación de culata	\$700.00	N/A	\$805.00	N/A
215	Cambio de válvulas de admisión *	N/A	\$28.53	N/A	\$36.52
216	Cambio de válvulas de escape *	N/A	\$32.15	N/A	\$41.15

217	Cambio de guías de válvulas	\$42.15	\$283.00	\$48.47	\$362.24
218	cambiar sellos de válvulas	\$42.15	\$137.25	\$48.47	\$175.68
219	Cambio de culata	\$187.00	\$675.00	\$215.05	\$864.00
220	Rectificado de culata	\$215.00	N/A	\$247.25	N/A
221	Armado y calibrado de la culata	\$250.00	N/A	\$287.50	N/A
222	Rectificado de culata guías y asientos	\$283.00	N/A	\$325.45	N/A
223	Cambio de empaques y sellos	\$45.00	\$148.90	\$51.75	\$190.59
224	Cambio de sello delantera Del motor	\$45.00	\$85.00	\$49.05	\$108.80
225	Cambio de sello trasero Del motor	\$45.00	\$85.00	\$49.05	\$108.80
226	Cambio de anillos pistones	\$135.00	N/A	\$147.00	N/A
227	Cambio de anillos STD	N/A	\$285.00	N/A	\$364.80
228	Cambio de anillos sobre medida	N/A	\$285.00	N/A	\$364.80
229	Cambio de casquetes de banco STD	N/A	\$178.00	N/A	\$227.84
230	Cambo de casquetes de banco sobre medida	N/A	\$178.00	N/A	\$227.84
231	Cambio de casquetes de biela STD	N/A	\$178.00	N/A	\$227.84
232	Cambo de casquetes de biela sobre medida	N/A	\$178.00	N/A	\$227.84
233	Cambio de bujes a bielas *	\$25.00	\$63.50	\$28.75	\$81.28
234	Cambiar bielas *	\$32.00	\$250.00	\$36.80	\$320.00
235	Cambio e instalación de bielas en los pistones *	\$32.50	N/A	\$37.38	N/A
236	Cambios de precámara, y capuchones de los inyectores (*)	\$36.25	\$155.00	\$41.69	\$198.40
237	Rectificado de cigüeñal, biela, bancada, pista de sello trasero	\$130.00	N/A	\$149.50	N/A
238	Enderezar el cigüeñal	\$130.00	N/A	\$149.50	N/A
239	Cambio de cigüeñal	\$20.00	\$399.23	\$23.00	\$511.01
240	Rectificado de block	\$175.00	N/A	\$201.25	N/A
241	Rectificado de superficie de block	\$55.00	N/A	\$63.25	N/A
242	Cambio de Soportes de motor (*)	\$17.15	\$76.44	\$19.72	\$97.84
243	Cambio e instalación de camisas de los pistones (*)	\$20.83	\$69.58	\$23.95	\$89.06
244	Cambio de bujes a eje levas (*)	\$16.66	\$22.54	\$19.16	\$28.85
245	Cambio de bomba de agua (*)	\$24.01	\$283.22	\$27.61	\$362.52
246	Cambiar el termostato	\$6.37	\$38.10	\$7.33	\$48.77
247	Cambio de fan driver	\$11.76	\$210.70	\$13.52	\$269.70
248	Cambio de ventilador de enfriamiento	\$9.80	\$387.10	\$11.27	\$495.49
249	Desmontar y montar radiador	\$12.00	N/A	\$13.80	N/A
250	Cambio de mangueras, superior e inferior (*)	\$3.50	\$65.00	\$4.03	\$83.20
251	Cambio de radiador	\$12.00	\$789.15	\$13.80	\$1,010.11
252	Cambio de tolva de radiador	\$7.95	\$133.15	\$9.14	\$170.43

253	Cambio de ventiladores externos de radiador (*)	\$11.13	\$227.88	\$12.80	\$291.69
254	Reparación de radiador	\$217.00	N/A	\$285.00	N/A
255	Cambio del panel del radiador	\$85.23	\$215.00	\$98.01	\$275.20
256	Cambio del tanque superior del radiador	N/A	\$165.00	N/A	\$211.20
257	Cambio del tanque inferior del radiador	N/A	\$165.00	N/A	\$211.20
258	Desmontar y montar sistema de enfriamiento del aceite	\$14.23	N/A	\$16.36	N/A
259	Cambio total de agua al sistema de enfriamiento e instalación de refrigerante	\$15.00	N/A	\$17.25	N/A
260	Cambio de Faja de alternador	\$1.95	\$19.95	\$2.24	\$25.54
261	Cambio de Faja power steering	\$1.95	\$19.95	\$2.24	\$25.54
262	Cambio de faja de aire acondicionado	\$1.95	\$19.95	\$2.24	\$25.54
263	Cambio de faja de tiempo	N/A	N/A	\$42.15	\$185.00
264	Cambio de rodos tensores *	N/A	N/A	\$42.15	\$155.00
265	Cambio de depósitos auxiliares de agua (*)	\$2.00	\$125.00	\$2.30	\$160.00
266	Cambio de bayoneta de nivel de aceite	\$10.00	\$87.00	\$11.50	\$111.36
267	Eliminar fugas de aceite en el motor	\$125.00	N/A	\$143.75	N/A
268	Eliminar fuga de combustible en el motor	\$165.00	N/A	\$189.75	N/A
<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>					
269	Reparación total del sistema de escape, (incluir cambio de silenciador y catalizador)	\$47.00	\$300.00	\$54.05	\$384.00
270	Desmontar y montar el manifold de escape	\$67.23	N/A	\$77.31	N/A
271	Cambio de soportes del escape (*)	\$0.75	\$5.01	\$0.86	\$6.41
272	Cambio de escape	\$40.25	\$357.12	\$46.29	\$457.11
273	Cambio de abrazaderas del sistema de escape (*)	\$0.01	\$1.00	\$0.01	\$1.28
274	Instalación de cola flexible	\$37.15	\$98.25	\$42.72	\$125.76
275	Soldaduras	\$15.25	N/A	\$17.54	N/A
<b>CARROCE RIA Y ACCESORIOS</b>					
276	Enderezado y pintura de golpes o rayones laterales derecho.	\$561.45	N/A	\$645.67	N/A
277	Enderezado y pintura de golpes o rayones laterales izquierdo	\$561.45	N/A	\$645.67	N/A
278	Enderezado y pintura de golpes o rayones parte frontal (Incluye bomper)	\$505.31	N/A	\$581.11	N/A
279	Enderezado y pintura de golpes o rayones parte trasera (Incluye bomper)	\$505.31	N/A	\$581.11	N/A
280	Enderezado y pintura de golpes o rayones parte superior o techo	\$561.45	N/A	\$645.67	N/A
281	Cambio de bomper delantero	\$19.00	\$255.00	\$21.85	\$326.40
282	Cambio de bomper trasero	\$19.00	\$204.00	\$21.85	\$261.12
283	Cambio de manecillas (*)	\$5.23	\$17.91	\$6.01	\$22.92

284	Tapizado de asientos delanteros (*)	\$93.00	\$65.00	\$106.95	\$83.20
285	Tapizado de asientos traseros (*)	\$65.00	\$54.00	\$74.75	\$69.12
286	Tapicería de techo	\$75.75	\$100.00	\$87.11	\$128.00
287	Tapizado de puertas laterales (*)	\$40.00	\$40.75	\$46.00	\$52.16
288	Tapicería de piso	\$74.00	\$70.00	\$85.10	\$89.60
289	Cambio de alfombras	\$0.95	\$51.00	\$1.09	\$65.28
290	Cambio de llavín del switch de ignición	\$23.75	\$102.00	\$27.31	\$130.56
291	Cambio de chapa *	\$28.15	\$42.35	\$32.37	\$54.21
292	Reparación de chapa (*)	\$42.75	N/A	\$49.16	N/A
293	Elaboración de duplicado de llave	\$5.23	N/A	\$6.01	N/A
294	Desmontar sistema del radio, para instalar CD- PLAYER.	\$5.23	N/A	\$6.01	N/A
295	Cambiarle la CD-PLAYER	\$14.25	\$188.00	\$16.39	\$240.64
296	Cambiarle la antena al radio	\$11.64	\$87.15	\$13.39	\$111.55
297	Retoque de enderezado y pintura en general.	\$1,438.21	N/A	\$1,653.94	N/A
298	Instalación y cambio de las loderas (4)	\$0.95	\$112.15	\$1.09	\$143.55
299	Ajuste de la compuertas traseras	\$87.50	N/A	\$100.63	N/A
300	Eliminar entradas de agua por empaquetaduras( vidrios, laterales, parabrisas, puertas)	\$65.00	N/A	\$74.75	N/A
301	Instalación de extintor en parte de carrocería	\$18.00	N/A	\$20.70	N/A
302	Elaboración de pintura de logós. (*)	\$320.00	N/A	\$368.00	N/A
303	Elaboración de logós del FOSALUD parte frontal	\$78.29	N/A	\$90.03	N/A
304	Elaboración de logós del FOSALUD parte trasera	\$78.29	N/A	\$90.03	N/A
305	Elaboración de logós del FOSALUD parte lateral L	\$78.29	N/A	\$90.03	N/A
306	Elaboración de logós del FOSALUD parte lateral R	\$78.29	N/A	\$90.03	N/A
307	Pintura de Rines (*)	\$17.98	N/A	\$20.68	N/A
308	Cambio de rines	\$17.98	\$147.00	\$17.98	\$147.00
309	Cambio de copas (4)	\$4.00	\$350.00	\$4.60	\$448.00
310	Cambio de espejos retrovisor lado R	\$0.95	\$239.70	\$1.09	\$306.82
311	Cambio de espejos retrovisor lado L	\$0.95	\$239.70	\$1.09	\$306.82
312	Cambio de espejo retrovisor interno	\$4.75	\$51.00	\$5.46	\$65.28
313	Cambio de forros de asientos (*)	\$0.95	\$56.10	\$1.09	\$71.81
314	Reparación de tapicería de puertas traseras	\$99.15	N/A	\$114.02	N/A
315	Reparación de bisagra de puertas traseras *	\$95.00	N/A	\$109.25	N/A
316	Cambio de bisagras de puertas traseras (*)	\$25.00	\$112.00	\$28.75	\$143.36
317	Soldaduras	\$15.00	N/A	\$17.25	N/A

**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**

318	Revisar fugas de gas, y cargar el sistema(incluir el gas el aceite)	\$4.25	\$23.75	\$4.89	\$30.40
319	Desmontar y montar el compresor	\$48.75	N/A	\$56.06	N/A
320	Reparar el compresor	\$48.75	\$250.00	\$56.06	\$320.00
321	Cambiar el compresor	N/A	\$817.15	N/A	\$1,045.95
322	Desmontar y montar el clutch magnético	\$102.00	N/A	\$117.30	N/A
323	Cambiar el clutch magnético	N/A	\$385.00	N/A	\$492.80
324	Cambiar válvula de expansión	\$65.00	\$155.00	\$74.75	\$198.40
325	Cambiar el filtro, mangueras, niples (*)	\$35.00	\$150.00	\$40.25	\$192.00
326	Cambiar el evaporador.	\$135.00	\$427.00	\$155.25	\$546.56
327	cambiar el evaporador parte trasera	N/A	N/A	\$112.00	\$515.00
328	Revisar motorcitos del evaporador, drenajes	\$52.25	N/A	\$60.09	N/A
329	Revisar condensadores delante. y traseros	\$33.00	N/A	\$37.95	N/A
330	Cambio de mangueras.	\$38.75	\$185.23	\$44.56	\$237.09
331	Limpieza de los ductos de ventilación del sistema de refrigeración	\$74.00	N/A	\$85.10	N/A
332	Cambiar ventilador del evaporador (*)	\$18.75	\$598.32	\$21.56	\$765.85
333	Cambiar ventilador del condensador exterior	\$17.50	\$273.50	\$20.13	\$350.08
334	Cambio de condensador parte trasera interna	N/A	N/A	\$155.25	\$559.36
335	Cambio de condensador parte delantera.	\$135.00	\$437.00	\$23.00	\$672.00
336	Cambiar de tarjeta electrónica de control del aire acondicionado	\$20.00	\$525.00	\$20.00	\$585.00

Tipo de aceites, grasas y aditivos a utilizar:

SISTEMA	TIPO	ESPECIFICACION	APLICACIÓN	GRADO	MARCA
Motor	Aceite Multigrado	SAE 15W40, SAE 10W30	Diesel	API CI4/SL	MOBIL / ROSHFRANS
Transmisión diferencial	Aceite Multigrado	SAE 80W90, SAE 85W140	Transmisiones manuales y diferenciales	API GL-5	MOBIL / ROSHFRANS / PENZOIL
Sistema De Frenos	Líquido de frenos	LF3-LF4	Sistema hidráulicos de frenos	DOT 3- DOT 4	WARGNER / ROSHFRANS
Baleros, engranajes, rodamientos, crucetas, juntas, etc.	GRASA	--	Piezas en desempeño a altas temperaturas y condiciones extremas	NLG13	ROSHFRANS
Chasis	GRASA	--	Piezas expuestas a agua, de desempeño moderado	NLG12	ROSHFRANS
Sistema de enfriamiento	Líquido refrigerante	50% / 50%	Sistema completo de enfriamiento	--	PRESTONE / ROSHFRANS